portancia y que por ignorancia o desidia de su custodia o por temor a incendio, robo o desorden hubiere peligro de destrucción o pérdida, podrán ser incautados temporalmente y depositados en un Museo».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que por el excelentísimo señor Gobernador civil de Zamora se provea lo necesario a fin de que sean incautadas temporaimente, a efectos de su custodia y conservación, dos tallas románicas del siglo XII que representan a San Juan y Santa Maria Magdalena, propiedad de la Cofradía del Bendito Cristo de Moratones de Vidriales.

Segundo.—Que esta incautación se haga mediante el oportuno recibo de las autoridades que intervengan en el acto.

Tercero.—Que dichas tallas queden depositadas para su cus-todía en el Museo de los Caminos, de la ciudad de Astorga, hasta tanto cesen las circunstancias que motivan esta incautación temporal.

Le digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Fiorentino Pérez Embid.

Ilmo, Sr. Director general de Belias Artes.

ORDEN de 26 de mayo de 1959 por la que se resuelve conceder el premio de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1969, correspondiente a la Sección de Música, a don Lorenzo Ondarra y a don Tomás Marco Aragón,

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1968 (aBoletín Oficial del Estados de 6 de enero de 1969) se convocaron los concursos nacionales de Bellas Artes para el año 1969. El Jurado designado para los mismos en la Sección de Música, por Orden ministerial de 12 de marzo de 1969 (aBoletín Oficial del Estados del 9 de abril), eleva a este Departamento propuesta de concesión del premio a favor de don Lorenzo Ondarra y don Tomás Marco Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, repartir el premio que para la Secuión de Música establecen las bases de los concursos nacionales entre don Lorenzo Ondarra, por su composición titulada «Diálogos», y don Tomás Marco Aragón, por la titulada eVitrala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. I. Madrid, 26 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Al-

berto Monreal.

limo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se con-ceden los premios de los concursos nacionales de Bellas Artes, correspondientes a las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura y Arquitectura.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1969) se convocaron los concursos nacionales para el año 1969. El Jurado designado para los mismos en las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura y Arquitectura por Orden ministerial de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril) eleva a este Departamento propuesta de concesión de premios en las mencionadas Secciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, conceder los siguientes pre-

Pintura:

Premio: Don Mariano Peláez Langa, por su obra titulada «Eva».

Açoésit: Doña Maria Teresa Peña Echeveste, por su obra titulada «Café de periferia».

Escultura:

Premio: Desierto. Accésit: Don Amador Rodriguez Menéndez, por su proyecto de monumento a Ramiro de Maeztu.

Premio: Don Julio Augusto Zachrisson Acevedo, por su obra titulada «Astronauta subdesarrollado». Accesit: Don José Antonio Molina Sánchez, por su obra ti-

tulada «Dibujo».

Grabado:

Premio: Don Ignacio Berriobefia Elorza, por su obra titulada del Testrillos.

Accesit: Don Julian Santamaria López, por su obra titulada «¿Será posible?».

Literatura:

Premio: Don Carlos Arean, por su labor sobre crítica de arte durante los años 1968 y 1969.

Arquitectura:

Premio: Don Jaime López de Asiain y a don Angel Diaz Domínguez, por el proyecto del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Lo digo a V. I. para su conocimiente y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de junio de 1989.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se concede el premio de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1969, correspondiente a la Sección de Fotografia, a don Pedro Barrachina Casanova,

Ilmo, Sr.: Por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1969) se convocaron los concursos nacionales para el año 1969. El Jurado designado para los mismos en la Sección de Fotografía, por Orden ministerial de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril), eleva a este Departamento propuesta de concesión del premio a favor de don Pedro Barrachina Casanova, por su obra titulada «Invierno en el bosque». En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, omoeder el premio que para la Sección de Fotografía establecen las bases de los concursos nacionales a don Pedro Barrachina Casanova, por su obra titulada «Invierno en el bosque».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1969.-P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindi-cal Interprovincial para la Empresa aProductos Químicos Ibéricos, S. A.» (PROQUIBER).

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical Interprovin-cial para la Empresa eProductos Químicos Ibéricos, S. A.» (PROQUIBER), y sus trabajadores, suscrito en 24 de abril de 1969;

Resultando que por la Secretaria General de la Organización Sindical se elevó, en 17 de mayo de 1969, a esta Dirección Ge-neral de Trabajo el texto literal del referido Convenio, haciendose constar de manera expresa que las normas del Convenio

dose constar de manera expresa que las normas del Convenio no tendrán repercusión alguna en los precios;
Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado en el Convento de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, siempre que no contravenga precepto de superior rango administrativo, ni lesione intereses de carácter general;
Considerando que la Dirección General de Previsión ha informado faverablemente a las mejeras de Seguridad Social pastadas en el Convenio;